BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10178 | Jueves 8 de Febrero de 2007 | Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO
Año 2006 - Dto. Nº 1821 2

RESOLUCIONES
Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 18 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 21, 22, 23 y 26 3
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº 17, 19 y 21 3-5
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2007 - Res. Nº 13 y 16 5-6
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2006 - Res. Nº 1596, 1627, 1628, 1629, 1631, 1633, 1673, 1698, 1699, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1712, 1713, 1714, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1762, 1785, 1786, 1803, 1804, 1806 6-9
Año 2007 - Res. Nº 03, 04, 19, 21, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 54, 62, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 93, 95, 96, 97, 100, 103, 150, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 9-13

DISPOSICION SINTETIZADA
Dirección General de Industria y Comercio
Año 2007 - Disp. Nº 10 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-20

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

AÑO 2006

Dto. Nº 1821 29-12-06

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados, ratificar lo actuado administrativamente y en consecuencia abonar a los funcionarios y/o agentes detallados en el Anexo I del presente, las tareas desarrolladas en los diversos cargos del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, sin contar con el acto administrativo previo, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2006.

Artículo 2º.- Ratificar lo actuado administrativamente por la abogada Daniela VALDEZ PAOLASINI (MI Nº 26.889.137 – clase 1978), en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable desde el 1 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2006 e la Dirección de Asesoría Legal del referido Ministerio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1 – Conducción y Administración - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 16 – Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable – Actividad 2: Evaluación Ambiental – Actividad 3: Gestión Ambiental; Programa 17 – Regulación y Control Ambiental – Actividad 3: Comarca VIRCH – Actividad 4: Comarca Senguer – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2006.

ANEXO I

- ORFILA, Jorge Diego (MI Nº 4.515.173 – clase 1945) en la Dirección General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- PEREZ, Beatriz (MI Nº 10.146.579 – clase 1952) en la Dirección General Comarca Senguer – San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- SANTINELLI, Norma (MI Nº 11.582.534 – clase 1955) en la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- LLOYD JONES, Ricardo (MI Nº 20.238.727 – clase 1968) en la Dirección de Evaluación de Proyectos de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- ALEUY, Selim (MI Nº 21.518.246 – clase 1970) en la Dirección de Laboratorio dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- BRAVO GONZALEZ, Pedro (MI Nº 92.525.547 – clase 1967) en la Dirección de Personal y Despacho dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- FLORES, Juan Carlos (MI Nº 17.797.810 – clase 1961) en la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- JURE, Roberto (MI Nº 23.908.686 – clase 1974) en la Secretaría Privada de la Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 18/07.
Rawson, 08 de Enero de 2007.

VISTO:
El Convenio de Comodato celebrado entre el Banco del Chubut S.A. y la Dirección General de Rentas del Chubut, y

CONSIDERANDO:
Que por dicho Convenio el Banco del Chubut cede en uso parte del espacio del inmueble de la sucursal Rawson a la Receptoría Nº 6 de la Dirección General de Rentas;
Que la Dirección General de Rentas utilizará ese espacio para el funcionamiento de una boca de atención al contribuyente de recursos provinciales;
Que el plazo de utilización es de doce meses a partir del 02/05/2006 con renovación automática;
Que en virtud de lo expuesto se considera necesario reubicar a la Receptoría Nº 6 de la localidad de Rawson autorizando su funcionamiento en el Banco del Chubut S.A. a partir del 08/01/2007;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:
La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut
RESUELVE:

Artículo 1º.- Afectar el funcionamiento a partir del 8/01/2007 de la Receptoría Nº 6 de la Dirección General de Rentas del Chubut en las instalaciones del Banco del

Chubut S.A. que en virtud del Contrato de Comodato oportunamente suscripto fueron asignadas a este organismo fiscal.

Artículo 2º.- Autorizar el desplazamiento del personal perteneciente a la Receptoría Nº 6 al inmueble del Banco del Chubut para continuar cumpliendo las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 05-02-07 V: 09-02-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 21 17-01-07

Artículo 1º.- DISPONER, previa autorización de la Contaduría General de la Provincia, la devolución de la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 1.210,-) a la Sra. GIANINA Viviana (DNI Nº 14.151.592) con domicilio en Avda. San Martín de la localidad de Río Pico, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado por error depositado con fecha 6 de junio del 2006, Boleta de Depósito Nº 346013 (Desglose Letra J) en la Cuenta Corriente Nº 0200612/1 en concepto de Tasa Retributivas de Servicios y Otros, cuenta del Banco del Chubut S.A.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

Res. Nº 22 17-01-07

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente GLOBAL FARM S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-033788-4 C.U.I.T. N° 30-70098905-0, con domicilio en Artilleros N° 2222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 24 de enero de 2007, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

Res. Nº 23 17-01-07

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-920209-0 C.U.I.T. N° 30-50109122-3, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 986 – 9º Piso – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de enero de 2007, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

Res. Nº 26 19-01-07

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación de la señora María Elena Isabel PAGGI de SUSANICH como Agente de Retención realizada mediante Resolución Nº 117/95 DGR.

Artículo 2º.- Designar Agente de Retención del Impuesto de Sellos por las operaciones que se realicen en la Seccional Esquel del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, con domicilio en la mencionada ciudad sito en Alvear 615, al Esc. Rafael DE BERNARDI – Nº CUIT 20-26944844-0, de acuerdo a la Disposición D.N. Nº 772/06 del Ministerio de Justicia de la Nación.

Artículo 3°.- Dejar establecido que la tabla de valores para vehículos será la determinada según la Ley de Obligaciones Tributarias que se dicta anualmente.

Artículo 4º.- El Agente designado deberá ajustarse estrictamente al Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y LA SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION y a lo dispuesto en el ANEXO del mismo.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

AÑO 2007

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 17 26-01-07

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, Generales Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nº 01/07 PB S.A., para la contratación de los Seguros Escolares de los Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- FIJASE como fecha de apertura de las Ofertas el día 07 de febrero a las 10 hs en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sito en la calle Urquiza Nº 437/39 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3º.- DESIGNASE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas a:

- Por la Dirección Provincial de Seguros la Srta. Nora NAHUELQUIR.-
- Por la Dirección General de Control de Gestión el Sr. Omar FERNÁNDEZ.-
- Por la Dirección de Rendiciones, Inversiones y Gestión el Sr. Rubén Darío VAZQUEZ.-
- Por Patagonia Broker S.A. el Sr. Daniel MARTINEZ.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93 – Actividad 5 – Fuente de Financiamiento

111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 4 – Ejercicio 2007.-

Artículo 5º.- APRUEBANSE la cantidad de 10 ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones del articulo 1º de la presente por un valor de $ 2.000 cada uno, siendo 8 ejemplares para la venta, estando a disposición de los interesados en la Casa del Chubut en Capital Federal 4 ejemplares, los restantes 4 ejemplares en Patagonia Broker S.A. y para consulta de los interesados 1 ejemplar se encontrará a disposición en Casa del Chubut y 1 ejemplar en Patagonia Broker S.A.-

Res. Nº 19 29-01-07

Artículo 1º.- DESESTIMASE la oferta Base presentada por la empresa RONAN DANIEL OSCAR– CUIT: 20-16477760-0 a la Licitación Privada Nº 17/06 SCOMC-UEP, por no ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 17/06 – SCOMC –UEP para la ejecución del Proyecto "Construcción del Edificio Comunal" de la Comuna Rural de Facundo, a la Empresa RONAN DANIEL OSCAR – CUIT: 20-16477760-0, a la Oferta Alternativa presentada por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 383.779,40), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días corridos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 303.944,57), se imputará a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 37 – Subprograma 1 - Actividad 1 – U.G. 8457 – IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

Res. Nº 21 30-01-07

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 114.219,25) en concepto del Centésimo sexto (106°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 92.388,59) en concepto del Centésimo decimoctavo (118°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 134.663,66) en concepto del Décimo tercer (13°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- PÁGUESE la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS ($ 841.746,09) en concepto del Sexagésimo (60°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5º.- PÁGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 44.189,88) en concepto del Décimo tercer (13°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo V que integra la presente Resolución.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO.

Los importes están actualizados por el CER al 31/01/07 (Decreto N° 1472/03).

Nº	Tenedores	106º Servicio		
		Amortización	Renta	Total
1-B	José Luis Valdovinos	3.630,73	31,17	3.661,90
2-B	José María Olmos	3.630,73	31,17	3.661,90
3-B	Héctor Escudero	1.815,37	15,58	1.830,95
4-B	Carlos Pedro Ardanaz	8.532,22	73,25	8.605,47
5-B	Norberto Oscar González	8.350,68	71,69	8.422,37
6-B	Marta Beatriz Amuchástegui	1.340,58	11,50	1.352,08
7-B	María Cristina Salort	13.615,24	116,88	13.732,12
	Tomás Antonio Rafael Fucci y/o Angélica Rosa Iaconis	13.796,78	118,44	13.915,22
	Andrés Ignacio Aramburu	4.599,85	39,49	4.639,34
	María Florencia Aramburu	4.598,47	39,48	4.637,95
	Carolina Natalia Aramburu	4.598,47	39,48	4.637,95
9-B	Raúl Alberto Alfonso	30.498,14	261,81	30.759,95
10-B	Raúl Alberto Alfonso	2.478,67	21,28	2.499,95
11-B	José Luis Valdovinos	726,15	6,24	732,39
12-B	Lucio Césari	474,78	4,08	478,86
13-B	Patricia Carnino y/o María Elena Carnino	2.178,44	18,70	2.197,14
14-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.541,51	21,82	2.563,33
15-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.541,51	21,82	2.563,33
16-B	Mantesi Ángel Norberto	1.056,40	9,07	1.065,47
17-B	Diprom S.A.	688,51	5,91	694,42
18-B	Juan José Varela	101,52	0,88	102,40
19-B	José Luis Valdovinos	1.452,29	12,47	1.464,76
TOTAL		113.247,04	972,21	114.219,25

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 31/01/07 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio Nº	Amortización	Renta	Total
118	91.750,35	638,24	92.388,59
TOTAL	91.750,35	638,24	92.388,59

ANEXO III

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III.

Los importes están actualizados por el CER al 31/01/07 (Decreto N° 1473/03).

	Tenedores 13º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Cerámica Tremara S.A.	902,29	328,14	1.230,43
Fondo Para el Desarrollo Productivo	5.450,65	1.982,23	7.432,88
Jong Pil Pak	2.301,90	837,13	3.139,03
Obra Social para la Actividad Docente	90.096,17	32.765,15	122.861,32
Total	98.751,01	35.912,65	134.663,66

ANEXO IV

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 04/02/07 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	60º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Emilio Rodolfo Paternoster	9.233,50	85,59	9.319,09
Osplad	40.443,52	374,87	40.818,39
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46 en autos «OLMATIC S.A. S/Quiebra s/Incidente de Venta» (Expte. 30.968)	391.141,75	3.625,52	394.767,27
Elvio Walter Glanzmann	44.167,10	409,39	44.576,49
Cecilia Mercedes Gonzalez	43.446,99	402,71	43.849,70
Fiscalía de Estado	7.630,86	70,73	7.701,59
Sonia Haydee Donati	2.955,88	27,40	2.983,28
Héctor Humberto Moreno	704,96	6,53	711,49
Mónica Cristina Dencor	1.174,93	10,89	1.185,82
Juan Carlos González Ayesa	358,66	3,32	361,98
Hugo Estanislao Kovalski	358,66	3,32	361,98
Jorge Eduardo Fernández	358,66	3,32	361,98
Adolfo Federico Von Poeppel	148,41	1,38	149,79
Marcos Germán Fink	358,66	3,32	361,98
Miguel Angel Guidici	148,41	1,38	149,79
María Alejandra Ahmad	371,03	3,44	374,47
Jorge Oscar Daroca	9.275,76	85,98	9.361,74
Alberto Ceferino Martino	6.183,84	57,32	6.241,16
Supercemento SAIyC	93.648,08	868,03	94.516,11
Dycasa S.A.	181.905,89	1.686,10	183.591,99
Total	**834.015,55**	**7.730,54**	**841.746,09**

ANEXO V

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V.

Los importes están actualizados por el CER al 04/02/07 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	13º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Ayamilla, Paulina	657,59	239,14	896,73
Calfual, Alejandra Mariel	153,95	55,99	209,94
Cancino, Hugo Rubén	62,47	22,72	85,19
Cerámica Tremara S.A.	4.383,88	1.594,28	5.978,16
Gasparini, Karina Beatriz	214,51	78,01	292,52
Ivanoff, Nicolina I.	1.095,97	398,57	1.494,54
Passerini, Ricardo Enrique	1.095,97	398,57	1.494,54
Roa de Jerez, Inés	259,46	94,36	353,82
Saladino, Mónica Beatriz	2.191,94	797,14	2.989,08
Videau, Teresa Margarita	1.643,95	597,85	2.241,80
Laurini, Domingo Gregorio	19.001,51	6.910,25	25.911,76
Bárbara Emilce Godoy	1.643,95	597,85	2.241,80
Total	**32.405,15**	**11.784,73**	**44.189,88**

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO-CHUBUT)

Res. Nº 13 24-01-07

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 01/07-DRO.-

Artículo 2º.- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios Nº 01/07-DRO con el siguiente objeto: “Adquisición de 650 mts. de cable armado subterráneo 3 x 50 + 25 calidad Pirelli o similar”, para ser instalado en el Centro de Actividades de Montaña Corfo La Hoya (CAM LA HOYA).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Concurso será imputado de la siguiente manera: SAF 604 - Programa 18 – Actividad 8 – Ubicación geográfica 3599 – IPP 293 – Fuente de financiamiento 111.-

Artículo 4º.- FÍJASE el día 02 de febrero de 2007 a las 11:00 horas en la sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO OESTE sita en Alberdi 612 esquina Rivadavia de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, para el acto de Apertura de Ofertas del Concurso Privado de Precios N° 01/07-DRO.-

Artículo 5º.- DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 01/07-DRO a las siguientes personas: Hernán Pablo COLOMB (DNI Nº 22.873.760), Nicéforo ALARCÓN (DNI Nº 10.657.482) y Rodrigo GUEREÑA (DNI Nº 16.872.068).-

Res. Nº 16 26-01-07

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Pública N° 01/07-CCH.-

Artículo 2º.- LLÁMASE a Licitación Pública N° 01/07-CCH con el siguiente objeto: “EDIFICIO DE ACCESO AL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA CORFO LA HOYA (CAM LA HOYA)”.-

Artículo 3º.- FÍJASE en la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000) el valor de los pliegos a vender.-

Artículo 4º.- FÍJASE en diez (10) la cantidad de pliegos dispuestos para la venta de la Licitación Pública Nº 01/07-CCH.

Artículo 5º.- FÍJASE el día 26 de febrero de 2007 a las 9,30 horas y el salón de Bellas Artes de la Municipalidad de Esquel, para el Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 01/07-CCH -

Artículo 6º.- El gasto que demande el presente llamado a licitación será imputado de la siguiente manera: SAF 604 - Programa 18 Conducción y Administración Dirección Regional Oeste – Proyecto 3 - Ubicación geográfica 3599 – IPP 421 - Fuente de financiamiento 249.-

Artículo 7º.- INVÍTASE a la Municipalidad de la ciudad de Esquel y a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut a designar un representante en la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/07-CCH.-

---

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

AÑO 2006

Res. N° 1596 14-11-06

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a los menores Yanina Ivana LINARES, D.N.I. Nº 32.887.734 (con vencimiento al: 10/04/2013 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), a Silvina Patricia LINARES, D.N.I. Nº 34.665.130 (con vencimiento al: 17/11/2007 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) y a Diana Marcela LINARES, D.N.I. Nº 36.757.211 (con vencimiento al: 10/07/2010 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), hijos de la Sra. María Esther DIAZ, D.N.I. Nº 11.402.812, extinta empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR al otorgamiento del beneficio de Pensión a la menor Brisa Solange LINARES.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de octubre de 2005, siendo percibido por la Guardadora Judicial designada, Sra. Sandra Mabel LINARES, D.N.I. Nº 29.983.800, quien estará sujeta eventualmente al contralor judicial como administradora de los bienes de las menores bajo guarda.

Res. N° 1627 14-11-06

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber mensual de la prestación que usufructúa el Señor Omar Ismael FOLONIER, L.E. Nº 5.818.533.

Artículo 2°) El reajuste se efectuará a partir del 01 de julio de 2004.

Res. N° 1628 14-11-06

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber mensual de la prestación que usufructúa la Sra. Julia Elena ORFILA, D.N.I. Nº 3.000.612.

Artículo 2°) El reajuste se efectuará a partir del 23 de septiembre de 1998.

Res. N° 1629 14-11-06

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Edelmiro Nelson WALKER, L.E. N° 7.814.921.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de septiembre de 2006.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor WALKER desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 1631 14-11-06

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Lidia María PACHECO, L.C. N° 5.397.096.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de agosto de 2005.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la señora PACHECO desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 1633 14-11-06

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Rufina Mafalda TASSO, D.N.I. N° 5.139.975.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de agosto de 2006.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la señora TASSO desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 1673 28-11-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Florencia ROJAS, L.C. Nº 5.647.100, ex–docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2006.

Res. N° 1698 04-12-06

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL

N° 3923, a la Señora María de Fátima MENDONCA DA CRUZ, D.N.I. Nº 93.373.899, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Daniel DE BRITO, L.E. Nº 7.325.145, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a Edgardo Fabián DE BRITO, D.N.I. N° 20.095.569, en el marco de lo establecido en el artículo 44° de dicho texto legal (hijo mayor incapacitado para el trabajo y a cargo del Sr. Daniel DE BRITO al momento del deceso de este).

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de septiembre de 2006, quedando pendiente de pago la cuotaparte de Edgardo Fabián DE BRITO hasta tanto se produzca la designación del curador y se acredite como tal ante el organismo.

Res. N° 1699 04-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Mirta Noemí COBEAGA, L.C. Nº 2.759.409, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1702 04-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Casimiro CRETTON, D.N.I. Nº 7.812.725, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Res. N° 1703 04-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Rubén Alberto DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 5.707.513, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión y Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1704 04-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Carolino CURALLAN, D.N.I. Nº 7.814.826, ex–empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Res. N° 1705 04-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Ernesto Nelson LEVY, L.E. Nº 4.430.988, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1706 04-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Susana Hilda ESTEVEZ, L.C. Nº 5.800.942, ex-docente del Ministerio de Educación.- -

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1707 04-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Fernanda Antonia HERRERA, L.C. Nº 6.390.128, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1708 04-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Graciela Cristina ROSSO, D.N.I. Nº 10.320.634, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la

transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1712 04-12-06

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Gerardo CURIÑANCO, D.N.I. Nº 11.781.982, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Res. N° 1713 04-12-06

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Raúl Omar SOTO, D.N.I. Nº 12.175.325, ex–empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Res. N° 1714 04-12-06

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Gerónimo Alejandro ALE, D.N.I. Nº 11.117.114, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Res. N° 1749 07-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Eduardo Esteban FALCIONI, D.N.I. Nº 4.428.629, ex-empleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Res. N° 1750 07-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Teodoro BELTRAN MUÑOZ, D.N.I. N° 92.872.331, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Res. N° 1751 07-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Inés LIRIO, D.N.I. Nº 4.884.671, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de octubre de 2006.

Res. N° 1752 07-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Eva América del Carmen ACUÑA, L.C. Nº 5.705.506, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1753 07-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Angel Francisco LOPEZ, D.N.I. Nº 8.396.915, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1762 14-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mirta Celia GOMBA, D.N.I. Nº 10.159.200, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1785 19-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Andrés TORALES GAMARRA, D.N.I. Nº 7.888.167, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1786 19-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Nora Alicia RODRIGUEZ, L.C. Nº 5.764.864, ex-empleada de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1803 19-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Victoria WILLIAMS, L.C. Nº 4.161.366, ex–empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2006.

Res. N° 1804 19-12-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Vivian Elizabeth ROTH, D.N.I. Nº 10.804.321, ex–docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de octubre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1806 19-12-06

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a las menores Yamila Yanina HUENTECOY, D.N.I. N° 31.148.839 (con vencimiento al: 26/03/2011 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) y a Celia Vanesa HUENTECOY, D.N.I. Nº 32.471.270 (con vencimiento al: 16/06/2012 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) hijas del Sr. Carlos HUENTECOY, D.N.I. Nº 7.888.896, extinto empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR al otorgamiento del beneficio de Pensión a favor de Ioana Griselda HUENTECOY.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de noviembre de 2005, siendo percibida la cuotaparte correspondiente a la menor Celia Vanesa HUENTECOY por la Guardadora Judicial designada, Sra. Ioana Griselda HUENTECOY, D.N.I. Nº 30.596.673, quien estará sujeta eventualmente al contralor judicial como administradora de los bienes de la menor bajo guarda.

AÑO 2007

Res. N° 03 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Diego OBREQUE FLORES, D.N.I. Nº 18.027.142, ex-empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 04 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Martina Mariana PIETROBELLI, L.C. Nº 5.605.568, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos de la Provincia del Chaco, por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 19 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Isabel MARTINEZ, L.C. Nº 5.096.169, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Res. N° 21 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Olga Raquel FERNANDEZ, D.N.I. Nº 10.154.775, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Res. N° 29 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Paulino CAMPOS,

D.N.I. Nº 7.325.399, ex-empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Res. N° 31 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. María Teresa MASO, D.N.I. Nº 12.568.771, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32º del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 32 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Inés Gloria VENTURA, L.C. Nº 5.808.624, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de noviembre de 2006.

Res. N° 34 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Jorge CAPRANO, D.N.I. Nº 5.413.165, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 35 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Julia Blanca ARIAS, D.N.I. Nº 5.625.944, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de noviembre de 2006.

Res. N° 37 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Rubén Héctor ÑIRIPIL, D.N.I. Nº 11.001.024, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Res. N° 42 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Elena MARQUEZ, L.C. Nº 5.110.151, ex-empleada del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 43 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Antonio Gil PINTIHUEQUE, D.N.I. Nº 7.888.704, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 44 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Hortencia CURIHUALA, L.C. Nº 5.414.272, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Res. N° 46 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Pascuala JARAMILLO, D.N.I. Nº 4.713.254, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Res. N° 48 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Graciela Hemilse WILSON, D.N.I. Nº 5.667.798, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de noviembre de 2006.

Res. N° 49 03-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Rubén VAZQUEZ, D.N.I. Nº 7.814.056, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 54 04-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Arturo DE BERNARDI, L.E. Nº 7.811.796, ex-empleado de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2006.

Res. N° 62 04-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Lía Mabel HARITCHABALET, D.N.I. Nº 10.657.363, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Res. N° 83 09-01-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Angel Silvano ASEFF, D.N.I. Nº 10.618.476, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Res. N° 84 09-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Diana Maris OJEDA, D.N.I. Nº 12.834.488 y a Roberto Adrián CIPOLLA, D.N.I. Nº 34.765.964 (con vencimiento al: 10/01/2008 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), esposa e hijo del Sr. Carlos Alberto CIPOLLA, D.N.I. Nº 10.200.937, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de agosto de 2006.

Res. N° 85 09-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Oscar Ariel DOBEC, D.N.I. Nº 30.088.891 (con vencimiento al: 23/04/2004 pudiendo extenderse el plazo siempre que acredite su condición de estudiante), en carácter de hijo de la Sra. Elena Margarita AMADO, D.N.I. Nº 11.818.550, extinta empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 15 de agosto de 2003.

Res. N° 87 09-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Deidamia del Carmen MELENDEZ RIOS, D.N.I. Nº 18.649.086, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Guillermo Víctor POSSE, L.E. Nº 6.893.227, extinto empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de septiembre de 2006.

Res. N° 88 09-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Antonio Nicolás CABRERA, D.N.I. Nº 6.962.967, ex–empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 90 09-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Graciela Norma MORA, D.N.I. Nº 16.418.022, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Amadeo Rodolfo CHICAHUALA, D.N.I. Nº 11.328.656, extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de noviembre de 2005.

Res. N° 93 09-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Flora MILLABANQUE, D.N.I. Nº 11.234.171 y a Verónica Patricia CURAPIL, D.N.I. Nº 33.773.143 (con vencimiento al: 19/08/2007 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), esposa e hija del Sr. Albino CURAPIL, D.N.I. Nº 7.813.059, extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2006.

Res. N° 95 09-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Rosa Mabel PEREZ, D.N.I. Nº 14.848.348 y a Daniela Vanesa PANES, D.N.I. Nº 32.720.426 (con vencimiento al: 06/06/2013 pudiendo

extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), esposa e hija del Sr. Aurelio PANES, L.E. Nº 7.321.949, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de octubre de 2006.

Res. N° 96 09-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Tilsa del Carmen CARDENAS, D.N.I. Nº 10.304.416, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Delfin Dante DIAZ, D.N.I. Nº 4.585.879, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de octubre de 2006.

Res. N° 97 09-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Elvira NAPAL, D.N.I. Nº 5.417.619, ex-empleada de la Corporación de Fomento del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Res. N° 100 09-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Liliana Graciela FRANCISCO, D.N.I. Nº 10.558.170, ex–docente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de febrero de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 103 09-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elfira VALDERAS, D.N.I. Nº 93.851.588, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Víctor José BARRIENTOS, L.E. Nº 7.314.418, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de diciembre de 2006.

Res. N° 150 12-01-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Clara Estela ORTIZ, D.N.I. Nº 4.838.380, ex-empleada del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 163 16-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Eduardo Valentín RICART, D.N.I. Nº 16.240.488, a Natalia Jimena RICART, D.N.I. Nº 31.723.260 (con vencimiento al: 18/07/2011 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), a Nahuel Eduardo RICART, D.N.I. Nº 33.154.803 (con vencimiento al: 05/07/2013 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) y a Jorgelina Soledad RICART, D.N.I. Nº 34.551.700 (con vencimiento al: 13/07/2007 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), esposo e hijos de la Sra. Patricia Noemí PALLADINO, D.N.I. Nº 14.868.958, extinta docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de febrero de 2006.

Res. N° 164 16-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Carmen RUFINO, D.N.I. Nº 10.618.481 y a Ester Noelia HUENCHUAL, D.N.I. Nº 33.946.543 (con vencimiento al: 06/01/2007), esposa e hija del Sr. Vicente HUENCHUAL, D.N.I. Nº 7.318.984, extinto empleado de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de abril de 2006.

Res. N° 165 16-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Emilio Armando LINARES, D.N.I. Nº 10.477.171, en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. María Esther DIAZ, D.N.I. Nº 11.402.812, extinta empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de octubre de 2005.

Res. N° 166 16-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Carmen HERNANDEZ, D.N.I. Nº 5.254.035 y a Fabiana Patricia PUGH, D.N.I. Nº 21.927.323, esposa e hija discapacitada del Sr. Emir PUGH, L.E. Nº 7.315.642, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de agosto de 2006.

Res. N° 167 16-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Irene VALDERRAMA, D.N.I. Nº 2.050.784 y a Mirta Noemí NEIRA, D.N.I. Nº 18.583.350, concubina e hija discapacitada mayor de edad del Sr. Alberto NEIRA, D.N.I. Nº 7.325.675, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de septiembre de 2006.

Res. N° 168 16-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Antonia Hermelinda MEDRANO, D.N.I. Nº 9.980.749, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Carlos Luis ARAUJO, D.N.I. Nº 4.272.595, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de noviembre de 2006.

Res. N° 169 16-01-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Dominga HUENUQUIR, D.N.I. Nº 4.960.940, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Honorio Martín DIAZ, L.E. Nº 3.034.704, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de julio de 2006.

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AÑO 2007

Disp. N° 10 26-01-07

ARTÍCULO 1º: OTORGASE rehabilitación comercial provincial bajo número de Inscripción 00-02-33-44, a favor del Sr. MARSICO Miguel Angel, (D.N.I. Nº 8.557.530), con domicilio en Obarrio Nº 1326, de la Localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, como vendedor ambulante en el rubro de RAMOS GENERALES, hasta el 31 de diciembre del año 2007.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Beatriz Strasser, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 1º piso, cita por el término de Treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por STEFAN SERAFINOFF para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente Nº 2994/06 en autos caratulados: "SERAFINOFF STEFAN S/SUCESION".

Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario "El patagónico" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-02-07 V: 09-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Eduardo Roberto Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NAIN VIDAL y OLGA DEL ROSARIO HERNANDEZ ANDRADE, para que se presenten en los autos caratulados: "NAIN VIDAL, FRANCISCO Y HERNANDEZ ANDRADE, OLGA DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 807 – 2006).

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. RAWSON, 28 de Noviembre de 2006.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA
Secretario de Refuerzo

I: 07-02-07 V: 09-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de EDGARDO OMAR NERVI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-02-07 V: 12-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos: "SANDOVAL AVILEZ BERTA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. Nº 1011/06, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERTA DEL CARMEN SANDOVAL AVILEZ para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Agosto de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 08-02-07 V: 12-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos: "OYARZUN OYARZUN ELSA Y NAYLOR WIEBER ROBERTO BURTON S/SUCESION", Expte. Nº 1403/2006, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA OYARZUN OYARZUN y ROBERTO BURTON TAYLOR WIEBER para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-02-07 V: 12-02-07.

EDICTO

CONSTITUCION DE "ESPE VIGILANCIA S.A."

Instrumento de Constitución: Escritura Nº 452 pasada el 29/12/2006, ante el Escribano Juan Angel Campelo.

Socios: María Máxima MADARIAGA, DNI Nº 6.289.520, nacida el 25/04/1950, comerciante, casada, domiciliada en C. Pellegrini Nº 647, piso 5, departamento F de Comodoro Rivadavia y Eduardo Pedro Ignacio FALCO, con LE Nº 8.488.478, nacido el 24-02-1951, comerciante, casado, domiciliado en Comodoro Ramírez Nº 320, de Rada Tilly. Domicilio y Sede: Salvador Berardi Nº 170 de Comodoro Rivadavia. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: dedicarse a las siguientes actividades: a) Seguridad y Vigilancia; b) Selección, capacitación, provisión y entrenamiento (training) de personal permanente o temporario y/o eventual. c) Servicios de limpieza y mantenimiento; d) Servicios de Catering; e) Locación de automotores y bienes muebles en general; f) Transporte de personas; g) Comercialización de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios, de repuestos y accesorios para automotores. h) Mantenimiento, preparación y reparación de inmuebles. Capital: $ 150.000,00, representado por 1.500 acciones de $ 100 valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables y privilegiadas con 5 votos por acción. Son suscriptas totalmente por partes iguales. Integrándose en este acto el 25% del Capital suscripto y el resto será integrado antes de dos años.

Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones Tres ejercicios, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. Cierre del Ejercicio: el 31 de Octubre de cada año.

Asimismo designaron Presidente del Directorio a Eduardo Pedro Ignacio FALCO y Directora Suplente a María Máxima MADARIAGA.

Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 19 de Enero de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 08-02-07.

EDICTO

FRIO POLAR S.R.L. – CESION DE CUOTAS

Fecha del Instrumento de cesión: 15 de diciembre de 2006. Cedente: Calderón Santiago Antonio, de estado civil casado en primeras nupcias con Elisabet Maricel Marcos, de nacionalidad Argentino con Documento de Identidad DNI Nº 25.669.646, expedido por el Registro Nacional de las Personas, de Profesión Empresario, con domicilio en Territorios Nacionales 1481, de la Ciudad de Puerto Madryn, con CUIT Nº 20-25669646-1, nacido el 26 de Diciembre de 1976. Cesionario: Gabotti Marcelo Santiago, DNI 24.568.642, de estado civil casado en primeras nupcias con Estevenz Marcela Alejandra, empresario, argentino, de 36 años de edad, con domicilio en Piedrabuena Nº 135 Barrio 287 de la Ciudad de Puerto Madryn, Cantidad de cuotas cedidas: 20 cuotas de capital de FRIO POLAR S.R.L. Como consecuencia de la presente cesión el contrato constitutivo de la sociedad quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º:

El capital social será de pesos DOCE MIL ($ 12.000) dividido en ciento veinte cuotas de PESOS CIEN valor nominal cada una y de un voto por cuota. Conformado de la siguiente manera: El Señor GABOTTI, Marcelo Santiago, tiene 40 cuotas sociales de pesos cien cada una ($ 100); el Señor Gómez Nelson José 20 cuotas de peso cien cada una ($ 100); el Señor Malaspina José Alberto, 20 cuotas de pesos cien cada una ($ 100); el Señor Orellano Néstor Julio, 20 cuotas de pesos cien cada una ($ 100) y el Señor Orellano Fernando Raúl, 20 cuotas de pesos cien cada una ($ 100).

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 08-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
QUINTANA, CARLOS EDUARDO Y
Sucesores de DELGADO, GLADYS MABEL
Bº "21 Viviendas – Plan Fonavi TM" (código 155)
Casa Nº 2
(9030) RIO MAYO – CHUBUT

Se notifica al señor QUINTANA, Carlos Eduardo DNI Nº 20.449.403 y Sucesores de DELGADO, Gladys Mabel de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 16 de Noviembre de 2006, VISTO: El Expediente N° 89999 MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 483/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor QUINTANA, Carlos Eduardo y DELGADO, Gladys Mabel la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 2 del Barrio "21 Viviendas –Plan FONAVI TM"(Código 155), de la Localidad de Río Mayo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 483/93-IPVyDU, a favor del Señor QUINTANA, Carlos Eduardo DNI Nº 20.449.403 y DELGADO, Gladys Mabel DNI Nº 17.729.589, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 2 del Barrio "21 Viviendas –Plan FONAVI TM"Código 155, de la Localidad de Río Mayo, por no ocupación del primero y fallecimiento de la segunda sin ocupación de sucesores. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor QUINTANA, Carlos Eduardo DNI Nº 20.449.403 y DELGADO, Gladys Mabel DNI Nº 17.729.589 junto con su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1830/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 28 de Noviembre de 2006.
Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 07-02-07 V: 09-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
JUSTO, LILIANA MONICA E HIJOS
MURUA, MARCOS; JOAQUIN Y MATILDE
Bº "50 Viviendas – PAF" (código 90)
Casa Nº 48
(9030) RIO MAYO – CHUBUT

Se notifica a los señores JUSTO, Liliana Mónica LC Nº 06.690.523 e hijos MURUA, Marcos DNI Nº 23.467.976, MURUA, Joaquín DNI Nº 24.481.714 y MURUA, Matilde DNI Nº 28.296.776, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 16 de Noviembre de 2006, VISTO: El Expediente N° 468/89-III BS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 835/90-IPVyDU, se

otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor JUSTO, Liliana Mónica, e hijos MURUA, Marcos, MURUA, Joaquín y MURUA, Matilde, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 48 del Barrio "50 Viviendas –PAF "(Código 90), de la Localidad de Río Mayo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 835/90-IPVyDU, a favor de JUSTO, Liliana Mónica LC Nº 06.690.523 e hijos MURUA, Marcos DNI Nº 23.467.976, MURUA, Joaquín DNI Nº 24.481.714 y MURUA, Matilde DNI Nº 28.296.776, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 48 del Barrio "50 Viviendas –PAF "Código 90, de la Localidad de Río Mayo, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora JUSTO, Liliana Mónica LC Nº 06.690.523 e hijos MURUA, Marcos DNI Nº 23.467.976, MURUA, Joaquín DNI Nº 24.481.714 y MURUA, Matilde DNI Nº 28.296.776 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1780/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, CH, 28 de Noviembre de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 07-02-07 V: 09-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
PINTO, ANTONIO FELIX
Bº "50 Viviendas – Plan Fonavi" (código 135)
Casa Nº 3
(9030) RIO MAYO – CHUBUT

Se notifica al señor PINTO, Antonio Félix DNI Nº 14.269.935, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 16 de Noviembre de 2006, VISTO: El Expediente N° 1302/06-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 085/89-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor PINTO, Félix Antonio, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 3 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI "(Código 135), de la Localidad de Río Mayo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 085/89-IPVyDU, a favor del Señor PINTO, Antonio Félix DNI Nº 14.269.935, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 3 del Barrio "50 Viviendas –Plan FONAVI "Código 135, de la Localidad de Río Mayo, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor PINTO, Antonio Félix DNI Nº 14.269.935 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1781/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del

término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, CH, 28 de Noviembre de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 06-02-07 V: 08-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
ANGELICA JARA DE CAMPAÑA
Bº "20 VIV. – PAF III" (código 05)
Casa Nº 05
(9030) RIO MAYO – CHUBUT

Se notifica a la señora ANGELICA JARA DE CAMPAÑA LC Nº 4.554.497, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 16 de Noviembre de 2006, VISTO: El Expediente N° 1307/06-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 432/80-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora ANGELICA JARA DE CAMPAÑA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 5 del Barrio "20 Viviendas –PAF III" Código 05, de la Localidad de Río Mayo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 432/80-IPVyDU, a favor de la Señora ANGELICA JARA DE CAMPAÑA, LC Nº 4.554.497, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 5 del Barrio "20 Viviendas –PAF III" Código 05, de la Localidad de Río Mayo, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora ANGELICA JARA DE CAMPAÑA, LC Nº 4.554.497 y Señor CAMPAÑA, JORGE RUBEN, DNI Nº 11.843.738 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1777/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, CH, 28 de Noviembre de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 06-02-07 V: 08-02-07.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

Prórroga Licitación Pública Nº 01/07 PBSA
Expte. Nº 3371 - EC- 06

Objeto: Contratación de los Seguros Escolares para los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 12 de Febrero de 2007 a las 10:00hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: $ 1.811.000.-
Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% ($ 18.110)
Valor del Pliego: $ 2.000.-
Consultas: Tel./Fax: 02965–438242/248
E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar .
Urquiza 437/439 Trelew-Chubut (C.P. 9100)
www.patagoniabroker.com.ar

I: 05-02-07 V: 08-02-07.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

Prórroga Licitación Pública Nº 02/07 PBSA
Expte. Nº 3355- EC- 06

Objeto: Contratación de Seguro Accidentes Personales para participantes de la actividades llevadas a cabo por la Secretaría de Deportes de la Provincia del Chubut, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 12 de Febrero de 2007 a las 10:00hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: $ 99.000,00.-
Valor del Pliego $ 1.000,00
Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% ($ 990,00)
Consultas: Tel./Fax: 02965–438242/248
E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar.
Urquiza 437/439 Trelew-Chubut (C.P. 9100)
www.patagoniabroker.com.ar

I: 05-02-07 V: 08-02-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 50/06

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Presupuesto Oficial Total: $ 4.694.718,78

TRELEW

LICITACION PUBLICA Nº 50/06

Nombre del Proyecto: **"Proyecto y Construcción de Colectora Cloacal Oeste de la ciudad de Trelew".**

Plazo Ejec.: 360

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.

Fecha y Hora Apertura: 20 de Febrero de 2007 a las 9 hs.

Capac. de Ejec. Anual: $ 4.694.718,78

Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 46.947,19

Presupuesto Oficial: $ 4.694.718,78

Todos los Precios son a Octubre 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-02-07 V: 08-02-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 224 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura propia y de Nexo

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: $ 28.933.926,78

Nº de Lic. 64/06
R: I
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Con adquisición de Terreno – RI: 50 viv.

Cant. Viv.: 50
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

Nº de Lic. 64/06
R: II
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Con adquisición de Terreno – RII: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10.

Nº de Lic. 64/06
R: III
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Con adquisición de Terreno – RIII: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

Nº de Lic. 64/06
R: IV
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Con adquisición de Terreno – RIV: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

Nº de Lic. 72/06
Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza
Cant. Viv.: 24
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 02 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 02 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 2.645.082,38
Todos los Precios son a Noviembre 2006.
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-02-07 V: 08-02-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA Nº 94/06

Proyecto y Construcción de 20 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura propia y de Nexo
Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial
Presupuesto Oficial Total: $ 3.540.480,13

Nº de Lic. 94/06
Localidad: EPUYEN
Nombre del Proyecto: 20 Viviendas
Cant. Viv.: 20
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 09 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 09 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 3.540.480,13
Todos los Precios son a Noviembre 2006.
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-02-07 V: 09-02-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

PRORROGA DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 06/06 SCOMC-UEP

Obra: **"Construcción de Estación de Servicio"**
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa y Un Centavos ($ 1.313.936,91).
Garantía de Oferta: Pesos Trece Mil Ciento Treinta y Nueve con Treinta y Siete Centavos ($ 13.139,37)
Capacidad de Ejecución Anual: Un Millón Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa y Un Centavos ($ 1.313.936,91)
Especialidad: Ingeniería
Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Gan Gan.
Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.
Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut
Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos ($ 400)
Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.
Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: SCOMC – UEP
Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 14/02/2007 Hora: 11:00 hs.

I: 08-02-07 V: 12-02-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Nº 01-AVP-2007

OBJETO: **Provisión de Cubiertas con destino a Central y Jefaturas de Zonas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 543.800,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.
GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 750,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Febrero de 2007 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

P: 08, 09, 13 y 15-02-07.

ADQ. DE 3 VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DESTINO A LAS ESCUELAS Nº 716 RÍO SENGUER, Nº 725 SARMIENTO, Nº 777 PASO DE INDIOS.

Organismo Contratante: **MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

Financiamiento Fondo Nacional
para la Educación Técnico Profesional
– Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET-

Expediente Nº 4939 – ME – 06
Licitación Privada Nº 01/07
Presupuesto oficial: $ 294.420,00
Valor del Pliego: s/cargo
Apertura: 16 de Febrero de 2007.
Hora: 12:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación – 9 de Julio 24 – Rw. – Ch.

Consulta y retiro de Pliegos: Ministerio de Educación 9 de Julio 24 – Rw – Ch. TE 02965-482341/4 - Dirección de Compras y/o Dpto. Gestión de Proyectos.

I: 08-02-07 V: 09-02-07.